

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES 14.9 A LA 14.13 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DOE-1410/10, el Director de Organización Electoral solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2010, de esta Dirección en la **meta 14. “Distribuir la documentación, material electoral, líquido indeleble, listado nominal y boletas electorales a los Consejos Distritales y Municipales y a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para el cumplimiento de sus funciones”** de la cual se derivan las actividades **14.9 a la 14.13**, derivado al acuerdo CG/AC-082/10 del Consejo General por el cual **“Ajusta el plazo para la entrega de las Boletas Electorales, Documentación y Material Electoral a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán en las secciones electorales que integran el Estado”**, aprobado en Sesión ordinaria iniciada en fecha siete de mayo del año en curso, solicito que por su amable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la reprogramación de las actividades conforme se desprende del anexo al presente.
...”

III.- En fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/1855/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-832/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las **once horas** del día dos del mes que corre (sic), para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En ese sentido, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I del presente acuerdo para la Dirección de Organización Electoral las actividades 14.9 a la 14.13 se reprogramaron para iniciar los días once, diecisiete y veintisiete de junio del año en curso y concluir las mismas en los meses de junio y julio de dos mil diez.

Bajo ese contexto, es oportuno señalar que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria iniciada en fecha siete de mayo de dos mil diez y reanudada el veintiséis del mismo mes y año ajusto el plazo para la entrega de boletas electorales a los Consejos Municipales Electorales y para la entrega de las boletas electorales, documentación y material electoral a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, se considera necesario que dichas actividades sean reprogramadas.

Las actividades antes referidas serán reprogramadas conforme se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por este Órgano Central las propuestas de reprogramación de las actividades 14.9 a la 14.13 de la Dirección de Organización Electoral, se considera que las mismas se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlas en sus términos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programáticas de la Dirección solicitante.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la reprogramación de las actividades 14.9 a la 14.13 del Programa Operativo Anual 2010 de la Dirección de Organización Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS